



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 53 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/489)]

60/203. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, y 59/239, de 22 de diciembre de 2004,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, y 2005/298, de 26 de julio de 2005,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio¹ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵, el Plan de Aplicación de las

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II).

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Recordando *asimismo* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷,

Recordando las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones, en relación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y los asentamientos humanos⁸,

Reconociendo que la orientación general de la nueva visión estratégica del ONU-Hábitat y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza humana constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional dirigida a garantizar viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Consciente de que la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio ofrece una oportunidad única para lograr economías de escala y efectos multiplicadores importantes con miras al logro de otros objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar las cuestiones relativas al agua y el saneamiento en el enfoque global de los asentamientos humanos,

Expresando su agradecimiento a la Asamblea ordinaria de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe y su reciente plan de acción sobre la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Expresando también su agradecimiento a la Unión Africana, el ONU-Hábitat y el Gobierno de Sudáfrica por convocar y acoger la primera Conferencia Africana de Ministros de la Vivienda y Desarrollo Urbano en Durban, del 31 de enero al 4 de febrero de 2005, en la que se estableció la Conferencia de Ministros Africanos de Vivienda y Desarrollo Urbano para promover los asentamientos humanos sostenibles en África,

Expresando además su agradecimiento al Gobierno del Canadá y a la ciudad de Vancouver por su ofrecimiento de acoger el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial en junio de 2006, y al Gobierno de China y a la ciudad de Nanjing por su ofrecimiento de acoger el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2008,

Tomando nota del informe sobre el estado de las ciudades del mundo, 2004-2005, dedicado a la globalización y la cultura urbana⁹ y el informe mundial sobre los asentamientos humanos de 2005 relativo a la financiación de la vivienda urbana¹⁰,

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase la resolución 60/1.

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9 (E/2005/29), cap. I, secc. C.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 04.III.Q.2.

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 05.III.Q.1.

Observando los esfuerzos realizados por el ONU-Hábitat para fortalecer su colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales, y su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios,

Reconociendo que la aportación de contribuciones financieras mayores y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos es una necesidad constante y urgente si se quiere asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo acordados en el plano internacional, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, y la Declaración y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como las decisiones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13° período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones¹¹, del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹², y el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹³;

2. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar una mejor perspectiva para aplicar la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio¹, mejorando los barrios de tugurios actuales y adoptando políticas y programas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, para impedir el crecimiento futuro de los barrios de tugurios y, a este respecto, invita a la comunidad internacional de donantes y a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que apoyen las iniciativas de los países en desarrollo, en particular incrementando la asistencia financiera voluntaria;

3. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴ y la Declaración del Milenio, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional cumpla plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo, así como a los países de economías en transición, proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno internacional propicio;

4. *Pide* que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos a que faciliten financiación durante varios años en apoyo de la aplicación del programa;

5. *Pide también* que se aporten más contribuciones con fines generales a la Fundación;

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/60/8).

¹² E/2005/60.

¹³ A/60/168.

6. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales y lograr los objetivos de erradicación de la pobreza, igualdad entre los géneros, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios establecidos en la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

7. *Insiste* en la necesidad de que el ONU-Hábitat elabore una estructura de presupuesto basada en los resultados menos fragmentada y con miras a asegurar un máximo de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la ejecución de los programas, con independencia de la fuente de financiación;

8. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

9. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

10. *Reconoce* las contribuciones de las iniciativas regionales de consulta, incluidas las conferencias de ministros en la esfera de los asentamientos humanos para la aplicación del Programa de Hábitat y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, e invita a la comunidad internacional a apoyar esos esfuerzos;

11. *Destaca* la importancia de publicar el reglamento financiero de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con tiempo suficiente para su aprobación, a más tardar a fines de 2005;

12. *Pide* al ONU-Hábitat que intensifique la coordinación en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común para los países, y continúe cooperando con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, las organizaciones regionales y otros socios pertinentes para ensayar sobre el terreno políticas innovadoras, prácticas y proyectos experimentales con el fin de movilizar recursos para aumentar la oferta de créditos asequibles para el mejoramiento de los barrios de tugurios y otros proyectos de desarrollo de asentamientos humanos en favor de los pobres en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

13. *Invita* a los gobiernos a que participen activamente en el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, e invita a los países donantes a que apoyen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los países con economías en transición, incluso de mujeres y jóvenes;

14. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que presten apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir desarrollando metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;

15. *Reconoce* la importante función y contribución del ONU-Hábitat en apoyo de los esfuerzos que realizan los países afectados por desastres naturales y emergencias complejas para elaborar programas de prevención, rehabilitación y

reconstrucción en la transición del socorro al desarrollo, y a ese respecto pide al ONU-Hábitat que, en el marco de mandato, siga trabajando en estrecha colaboración con los demás organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita al Comité Permanente entre Organismos a que considere incluir al ONU-Hábitat entre sus miembros;

16. *Pide* al ONU-Hábitat que, mediante su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y a través de sus contactos con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y asociados sobre el terreno, promueva una participación temprana de expertos en asentamientos humanos en la evaluación y elaboración de programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo afectados por desastres naturales y otras emergencias humanitarias complejas;

17. *Pide* al Secretario General que la presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*